

JUZGADO NUM. 2**Cédula de notificación****Núm. 14.693**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 281/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Angeles Muñoz López contra las empresas Magazine House, S.L., y Zaragoza Telecomunicaciones, S.C., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, que dicen:

«Número de autos: Procedimiento ordinario número 94/2011 del Juzgado de lo Social número 2.

Número de ejecución: Ejecución de títulos judiciales número 281/2011.

Ejecutante: María Angeles Muñoz López.

Abogado: Carlos Cuartero Bernal.

Ejecutada: Magazine House, S.L., y Zaragoza Telecomunicaciones, S.C.

Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 14 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 21 de septiembre de 2011 a favor de la parte ejecutante María Angeles Muñoz López frente a Magazine House, S.L., y Zaragoza Telecomunicaciones, S.C., parte ejecutada, por importe de 1.246,54 euros en concepto de principal, más 150 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial».

«Número de autos: Procedimiento ordinario número 94/2011 del Juzgado de lo Social número 2.

Número de ejecución: Ejecución de títulos judiciales número 281/2011.

Ejecutante: María Angeles Muñoz López.

Abogado: Carlos Cuartero Bernal.

Ejecutada: Magazine House, S.L., y Zaragoza Telecomunicaciones, S.C.

Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza a 14 de noviembre de 2011.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 1.246,54 euros de principal y 150 euros en concepto de intereses y costas, y habiendo sido declarada Magazine House, S.L., insolvente provisional por este mismo Juzgado en la ejecución de títulos judiciales número 169/2011, mediante decreto dictado el día 29 de julio de 2011, y asimismo habiendo sido declarada Zaragoza Telecomunicaciones, S.C., insolvente provisional por el Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza en la ejecución de títulos judiciales número 2/2011, mediante decreto dictado el día 23 de febrero de 2011, y de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, acuerdo dar audiencia al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designen los bienes de la deudora principal que les consten.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Magazine House, S.L., y Zaragoza Telecomunicaciones, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de noviembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 15.006**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 298/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Victoria Segura Serrano contra la empresa Bodegas Victoria, S.L.U., Construcciones Segura Serrano 2002, S.L., Negocios Inmobiliarios Segura Serrano 2002, S.L., Coinbor, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Grupo Empresarial Segura Serrano, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza a 21 de octubre de 2011. — Se ha presentado escrito por el letrado don Raimundo Lafuente Ruiz solicitando ampliación de demanda.

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda a la mercantil Grupo Empresarial Segura Serrano, S.L., a la que se citará por medio de exhorto y cautelarmente edicto al BOPZ, con entrega de copia del escrito de ampliación y de la demanda para que comparezca al acto de conciliación o de juicio señalado en este Juzgado (sito en calle Alfonso I, 17, planta 3.ª) para el día 2 de diciembre de 2011, a las 11:45 horas, con los apercibimientos legales de rigor. Sirva la presente de notificación y citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Construcciones Segura Serrano 2002, S.L., Negocios Inmobiliarios Segura Serrano 2002, S.L., Coinbor, S.L., y Grupo Empresarial Segura Serrano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de octubre de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de notificación****Núm. 14.694**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 184/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Víctor Wilson Chichande Valencia contra la empresa Vasconia, S.C., y Zoila Shara Saavedra Mendoza, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda presentada por Víctor Wilson Chichande Valencia contra Vasconia, S.C., y Zoila Shara Saavedra Mendoza, debo condenar y condeno a la empresa demandada y socia de la misma al pago al actor de la cantidad de 3.878,76 euros. Dicha cantidad será incrementada con el 10% de mora respecto de los conceptos salariales.

Notifíquese a las partes.

Advierto a las partes que:

— Contra esta sentencia puede anunciarse recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón y por conducto de este Juzgado de lo Social número 3, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

— En ese momento deberán designar letrado o graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

— En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado anteriormente, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por esa cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y al momento de formalizar el recurso de suplicación deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banesto, con el número de cuenta 4915000065 184/2011, debiendo hacer constar en el campo de observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vasconia, S.C., y Zoila Shara Saavedra Mendoza, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de noviembre de dos mil once. La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de notificación****Núm. 14.695**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 881/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Teresa Lamíquiz Martínez contra las empresas Abaco Gestión Asesoría Integral de Empresas, S.L.; Maer Kalibia, S.L.; Carlos Dulce Jimeno y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación la demanda presentada por Ana Teresa Lamíquiz Martínez contra Abaco Gestión Asesoría Integral de Empresas, S.L., siendo su administrador concursal Carlos Dulce Jimeno; Maer Kalibia, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas Abaco Gestión Asesoría Integral de Empresas, S.L., siendo su admi-